

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21028 *ORDEN EHA/3565/2007, de 26 de noviembre, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, convocadas por Orden EHA/1118/2007, de 18 de abril.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, convocadas por Orden EHA/1118/2007, de 18 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base decimotercera de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación obtenida que figura en el Anexo I de la presente Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Estadística, C/ Capitán Haya, 51 de Madrid o en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solici-

tado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el proceso selectivo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de noviembre de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado*Sistema general de acceso libre*

N.O.P.S.	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	77.587.224J	VILLALOBOS URIBE, M. CARMEN	81,05
2	51.670.911P	ORCHE GALINDO, JAVIER	79,79
3	47.055.872B	ANGULO MARTINEZ, NOELIA	78,27
4	70.814.975E	ALONSO GARCIA, M. ISABEL	76,39
5	75.548.670H	VENTURA RODRÍGUEZ, ALBERTO	73,32
6	7.959.749R	BARRIENTOS VICENTE, M. JOSEFA	71,16
7	7.567.225H	GOMEZ-JUAREZ DE LA TORRE, IGNACIO	70,42
8	20.183.988Q	ARIAS PRIETO, MARTA	70,01
9	74.870.344P	REQUENA PEREZ, GRACIELA	69,67
10	70.868.483D	CORRAL ORGAZ, BLANCA RITA	69,48
11	2.255.304Q	SAEZ DE PABLO, ANA BEATRIZ	69,01
12	70.867.534A	GUTIERREZ TAMAME, AMAYA	68,83
13	20.262.928C	CABALLERO DIAZ, RAFAEL	68,76
14	789.661W	CASTELLOTE PEREZ, CARMELA	68,45
15	28.918.080L	VALIENTE GUERRERO, ALICIA M	68,29
16	77.325.807Z	CARRASCO DE DIOS, INMACULADA	67,68
17	46.937.138A	LAX GARCIA, ANA MARIA	67,55
18	72.027.887Y	MORAL ARCE, BLANCA AMAYA	65,95
19	50.452.111R	AYUSO SANZ, EVA M	65,68
20	70.869.059X	GRANDE GONZALEZ, RUBEN	65,43
21	2.269.652N	MORALES SIERRA, JUAN FRANCISCO	64,21
22	50.200.271B	VICENTE MARTINEZ, EVA MARIA	64,11
23	2.910.066Z	RODRÍGUEZ GARCIA, NICOLAS	63,98
24	52.991.566A	DURO GIJÓN, MARTA	63,81
25	46.847.275R	SALDAÑA DIAZ, SOLEDAD	62,17
26	29.100.992N	MADORRAN FORTUÑO, PURIFICACION JOSEFINA	61,66
27	53.003.661T	MARTINEZ ZAMORANO, RICARDO	61,46
28	5.414.665M	LOPEZ REGACHO, JOSE ANTONIO	60,30
29	71.014.645Y	MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSE CARLOS	58,76
30	76.412.957B	GARCIA CARREIRA, ANDRES	58,55

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/ Escala
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200...

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/ Escala
que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 200...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21029 ORDEN ECI/3566/2007, de 26 de noviembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior.

A fin de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y programas de apoyo a las enseñanzas del

español, en el marco más amplio de la proyección de la cultura y de la lengua españolas y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 13) es necesario proceder a la provisión de las vacantes de Asesores Técnicos a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1138/2002, por funcionarios de carrera de los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Al igual que en la convocatoria anterior, se ha considerado conveniente que las titulaciones académicas o certificaciones exigidas para acreditar el nivel de conocimiento del idioma o idiomas que para cada puesto se determinen puedan además, cuando así proceda conforme a lo establecido en el baremo de méritos, ser valoradas a efectos de determinar la puntuación de la fase general del concurso. De esta forma, además de seguir cumpliendo lo establecido en el citado Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, y en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, en cuanto que las mismas acreditan documentalmente el conocimiento de un idioma se posibilita su consideración como mérito en su vertiente de titulaciones académicas.

Este Ministerio ha dispuesto convocar, para la provisión de las vacantes de Asesor Técnico que se especifican en el Anexo I, concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes Bases:

Primera. *Requisitos.*—Podrán solicitar estas plazas los funcionarios de carrera pertenecientes a los cuerpos docentes de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales de participación:

a) Contar con una antigüedad mínima de tres años como funcionario de carrera en activo, en el cuerpo docente desde el que se participe, computados hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en situación de servicio activo en el cuerpo al que correspondan los puestos solicitados y reunir, respecto de la especialidad a la que corresponda el puesto, los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de provisión de puestos de trabajo de cada uno de los cuerpos. Para solicitar puestos de Maestros, se